

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

**ASISTENTES****Alcalde en Funciones:**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D. Jan Michel Remi Van Parijs.  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D. Juan A. Revert Calabuig

**Interventor Accidental**

D. José Santacreu Baidal

**No asiste:**

D. César Sánchez Pérez

**ACTA Nº 51/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015.**1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintinueve de diciembre de dos mil quince, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 22 de diciembre de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixa" a la Asociación Cultural Roger de Lauria, el día 11 de marzo de 2016, para realizar la ópera La Boheme.
4. Informe sobre instancias
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA****1.- Adjudicación del contrato de obra de Restablecimiento de Firms en Calp –Expte. OB 11/2015)**

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE 2015.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 22 de diciembre de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación del “Convenio de Colaboración con la Generalitat Valenciana para la aplicación del plan de gratuidad de los libros de texto y otros materiales curriculares para el alumnado de enseñanza básica y de la Formación Profesional Básica de los centros públicos y centros privados concertados ubicados en la provincia de Alicante.

**2.2.-** Se dio cuenta del escrito remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en el que comunican que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ha dotado una línea de emergencia del Consell de 2,2 millones de euros, de ayudas para el alquiler de viviendas a familias con riesgo de exclusión social, contando con la colaboración de la Federación Valenciana y de los Ayuntamientos para la tramitación de dichas ayudas, procediéndose en breve a la publicación de la Orden en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de dichos documentos.

**3.- AUTORIZAR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA “JAUME PASTOR I FLUIXA” A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ROGER DE LAURIA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, PARA REALIZAR LA ÓPERA LA BOHEME.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejala Delegada que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Se ha presentado un escrito de fecha 11 de diciembre de 2015 y nº Registro General 15649, de la Asociación Cultural Roger de Lauria, CIF : G54894092 y domicilio en la Partida Colina del Sol “Colina Club” 52-B, piso 1º, puerta 7B, 03710-Calp y en su representación D<sup>a</sup> Izziar Doval Camara. En dicho escrito solicita el Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” del Ayuntamiento de Calp para realizar la ópera “La Boheme” el 11 de marzo de 2016, en la modalidad a taquilla . El precio de las entradas será de 20€. mas gastos de distribución. La venta de entradas correrá a su cargo utilizando el servicio de venta de entradas INSTANT TIKET para lo cual se realizarán los

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015



trámites necesarios para utilizar ese servicio.

Los ensayos y pruebas se realizarán el día 9 de marzo de 2016, de 15:00h a 22:00h. El desmontaje al finalizar la representación, 1h. aproximadamente” Solicita así mismo estar exento del ingreso de fianza.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que “las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes” (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno”.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERA:** Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” a la Asociación Cultural Roger de Lauria, el 11 de marzo de 2016 para la representación solicitada, y el día 9 de marzo para los ensayos y pruebas, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b) El solicitante previamente al ejercicio de la actividad o espectáculo, se obliga a concertar con una compañía de seguros de reconocida solvencia , los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad que incluyan las contingencias previstas en el Art. 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. El solicitante deberá justificar ante el Ayuntamiento si este lo solicita , la póliza del seguro”

Aforo Auditorio: 548 Butacas

c) El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las, autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.

d) El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Auditorio: 548 butacas

e) La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos

f) Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión

g) La confección de entradas será por cuenta del solicitante

h) El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 15 invitaciones

SEGUNDA: Dado que se trata de una asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.** - No se presentó ninguna.

**5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**- Sin contenido Administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RESTABLECIMIENTO DE FIRMES EN CALP – EXPTE. OB 11/2015)** Tras ser

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015



declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL**, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno del mismo.

**EXPONE**

**1.- Por la Junta de Gobierno celebrada en fecha 17 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación de las Obras de Restablecimiento de Firmes, (OB 11/2015), junto con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, siendo estas objeto de una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.**

**2.- El día 15 de diciembre de 2015 se reunió la mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura en acto público de las ofertas económicas contenidas en el sobre 3, con el siguiente resultado:**

**“1.- Para iniciar el acto se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 3 (DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS), con el resultado siguiente:**

N.º	LICITADOR	C.I.F.	P. E. CONTRATA (SIN IVA) EUROS
1	VIVES DALMAU, S.L.	B03070505	153.800,77
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	A03443801	159.874,12
3	PAVASAL, E.C., S.A.	A46015129	138.133,54
4	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	B54403068	141.768,23
5	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	A30237028	159.181,18
6	INVOLUCRA, S.L.	B98075427	166.611,56
7	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	A13303763	147.728,92
8	BECSA, S.A	A46041711	142.393,00
9	EDIFICACIÓN LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y TERCIARIA (ELIT)	A46185526	144.153,76
10	TIZOR, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	B53167664	117.203,30
11	EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.	A46185526	140.350,00

**2- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.**

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

**3.- A continuación se procede a coprobar la existencia de alguna proposición que pueda ser considerada anormal o desproporcionada, de acuerdo con el Anexo V.2. del PCAP, con el siguiente resultado:**

*Artículo 86 del reglamento general de la LCAP, RD 1098/2001:*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:*

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*

EMPRESA	OFERTA	% BAJA
1 VIVES DALMAU, S.L.	153.800,77 €	22,46%
2 AGLOMERADOS LOS SERRANOS	159.874,12 €	19,40%
3 PAVASAL, S.A.	138.133,54 €	30,36%
4 MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS	141.768,23 €	28,53%
5 S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	159.181,18 €	19,75%
6 INVOLUCRA, S.L.	166.611,56 €	16,00%
7 TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICA	147.728,92 €	25,52%
8 BECSA, S.A.	142.393,00 €	28,21%
9 EDIFICACIÓN LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y TERCARIA	144.153,76 €	27,32%
10 TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	117.203,30 €	<b>40,91%</b>
11 EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.	140.350,00 €	29,24%
Presupuesto licitacion	198.347,10 €	
Media aritmética	146.472,58 €	
Promedio de bajas	26,15%	
10 unidades % superior al promedio bajas	16,15%	
10 unidades % inferior al promedio de bajas	36,15%	

*La oferta del licitador n.º 10, TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., se encuentra en el supuesto de baja desproporcionada o temeraria.*

**4.- Para finalizar el acto, de acuerdo con el artículo 152.3. del TRLCSP, se acuerda requerir a dicho licitador que proceda a justificar los terminos de su proposición, en un plazo de 5 días a partir de su notificación, indicando que se de traslado del expediente y de cuantos documentos se presenten al Servicio Municipal competente para que emita el informe correspondiente. ”**

**4.- Por la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. se ha presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2015, en el que expone que el importe fijado en su oferta responde a un error aritmetico en el calculo de este, por lo que dice no ratificarla.**

**5.- Retirada la oferta anterior, por la secretaría de la mesa se ha requerido al licitador clasificado en segundo lugar para que presente los documentos necesarios para proceder a la**

**FIRMADO**

1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

**adjudicación del contrato.**

6.-Por la empresa PAVASAL, S.A. (A46015129) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 22 de diciembre de 2015 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud del Decreto de delegación nº 2015/1732, de 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de OBRAS DE RESTABLECIMIENTO DE FIRMES (Expte. OB 11/2014) a PAVASAL, S.A. (A46015129), por un importe de 138.133,54 euros, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rige la licitación.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar Director facultativo de las obras a D. Juan Cervantes Martínez.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser igualmente publicada en los términos establecidos por la normativa para los contratos sujetos a regulación armonizada.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**FIRMADO**

- 1.- Secretario Acctal., JUAN ANTONIO REVERT CALABUIG, a 29 de Diciembre de 2015
- 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL por delegación, a 29 de Diciembre de 2015

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y veinte minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

0ujW+hY9AgnK93bt-2VLgeQ